

RIO GALLEGOS, 15 NOV 2010

VISTO:

El Expediente N° 65.340/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 21 obra Acta de la Comisión conformada oportunamente para evaluar las solicitudes de los postulantes para ocupar Plazas de Residencia Universitaria mediante la cual se informa que corresponde desadjudicar de la Plaza de Residencia otorgada a la alumna María Constanza KENDZIURA, a partir del día 8 de Diciembre de 2010;

QUE dicha Plaza de Residencia fue otorgada por Acuerdo N° 317/10 para el período comprendido entre el 8 de Febrero y el 31 de Diciembre de 2010;

QUE la alumna KENDZIURA posee un llamado de atención de fecha 8 de Abril de 2009 y un apercibimiento de fecha 28 de Abril de 2010, según se desprende de las Actas obrantes a fs. 5 y 6, habiendo incumplido lo establecido en el Artículo 6° del Acuerdo N° 314/08 y Artículo 6° - Anexo V del Acuerdo N° 612/09, respectivamente;

QUE a fs. 8 el Encargado de la Residencia Universitaria informa que la alumna KENDZIURA el día 14 de Mayo de 2010 incumplió lo establecido en el Artículo 3° - Anexo V del Acuerdo N° 612/10;

QUE por Nota N° 220/10 la Directora General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, ha tomado la intervención de su competencia;

QUE mediante Nota N° 283/10 la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, avala la continuidad del presente trámite;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad avalar el Acta de la Comisión conformada oportunamente para evaluar las solicitudes de los postulantes para ocupar Plazas de Residencia Universitaria obrante a fs. 21 y desadjudicar de la Plaza de Residencia otorgada por Acuerdo N° 317/10 a la alumna María Constanza KENDZIURA, a partir del día 8 de Diciembre de 2010 en virtud de lo establecido en el Artículo 20° - Anexo I del Acuerdo N° 612/09;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTICULO 1°.- AVALAR el Acta de la Comisión conformada oportunamente para evaluar las solicitudes de los postulantes para ocupar Plazas de Residencia Universitaria obrante a fs. 21.-

ARTICULO 2°.- DESADJUDICAR de la Plaza de Residencia otorgada por Acuerdo N° 317/10 a la alumna María Constanza KENDZIURA (D.N.I. N° 34.674.843), a partir del día 8 de Diciembre de 2010 en virtud de lo establecido en el Artículo 20° - Anexo I del Acuerdo N° 612/09.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario. Publicar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO N°

858